

ÉTICA Y CULTURA TRIBUTARIA COMO VÍA DE DESARROLLO

M.A.F L.C. Leticia Murcia López

taty1502@hotmail.com

M.A.R.H. L.A. Aldo Hernández Sartorius

ahsartorius@hotmail.com

Fecha de recepción: 12.12.2015

Fecha de aceptación: 16.02.2016

Resumen:

En México contamos con un Sistema Tributario ineficiente que requiere de la sinergia de todos los componentes de la sociedad, sector empresarial, profesionistas y gobierno para que actúen con Ética y surja una Cultura tributaria sólida que desencadene en el desarrollo económico del país.

Abstract:

In México we have an inefficient Tax System that requires the synergy of all components of society, business sector, professionals and government to act with Ethics appearing a solid tax Culture that trigger the economic development of the country.

Palabras clave: Cultura tributaria, Ética profesional, Sistema Tributario.

Introducción

Dentro del escenario económico global que se vive en el país, la recaudación fiscal juega un papel fundamental debido a que es el medio a través del cual el Estado obtiene la mayor parte de los recursos necesarios para la satisfacción de necesidades sociales y el cumplimiento de sus demás funciones.

Es por el papel tan importante que tiene el sistema tributario en el desarrollo del país y por las repercusiones que éste tiene en los aspectos económicos, financieros, sociales, culturales y de crecimiento que su estudio es abordado por diversas disciplinas como: el derecho, la economía, las finanzas, administración pública, sociología, etc.

La ineficiencia del sistema tributario mexicano actual se palpa en la vida cotidiana, a través de la corrupción, desempleo, pobreza, falta de inversión y productividad, analfabetismo, infraestructura deficiente entre otras; lo que hace

necesario la reestructuración de un sistema tributario adecuado para combatir esta problemática y lograr el desarrollo del país.

Aun cuando el gobierno ha implementado estrategias de fiscalización, como es importante mencionar la más reciente Reforma Fiscal 2013 aplicable a partir de 2014, donde se simplificaron algunas obligaciones fiscales, se abrogaron impuestos y se aumentaron algunas bases y tasas; no se ha logrado obtener eficientemente los resultados esperados.

Por esta razón el presente estudio pretende ofrecer una medida, que si bien no es impositiva, permita desde una perspectiva económica-social contrarrestar estas deficiencias que a lo largo de la historia han caracterizado a México; puesto que como sociedad, y más siendo profesionistas involucrados en la determinación y/o declaración de impuestos debemos emprender una cultura ética que involucre todos los sectores: ciudadanos, empresarios, Estado (gobierno) y profesionistas en general.

El objetivo del estudio es analizar las características del Sistema Tributario Mexicano actual para comprender la obligación de contribuir y la función del Estado en las Finanzas Públicas; así como el papel de la Sociedad y Sector empresarial en la contribución de impuestos, para posteriormente conjuntar los elementos de la Ética y la Cultura en la propuesta de creación de una Cultura Tributaria eficiente.

Considerando este objetivo, la estructura del estudio comprende cuatro apartados que son: I. Sistema Tributario Mexicano, II. Cultura y Ética Tributaria, III. Sociedad, Sector Empresarial y Gobierno, IV. Ética profesional del Asesor Fiscal.

I. Sistema tributario mexicano

“El sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época” (Villegas, 1977 p.381)

De acuerdo con esta definición se entiende que un sistema tributario es un conjunto interrelacionado de impuestos que rige en un país en un momento determinado en el que debe cumplir ciertos requisitos para ser una estructura tributaria idónea. Para comprender mejor el Sistema Tributario mexicano, es

necesario identificar el marco legal que lo regula.

Como señala Lara (2009) “En México los ingresos se componen de recursos federales, locales y municipales. Actualmente en nuestro país las fuentes de ingreso se han diversificado y su análisis implica considerar el sentido del federalismo, que desde un enfoque jurídico en sí mismo, determina una distribución de competencias en tres niveles de gobierno: federación, entidades federativas o estados y municipios”. p. 135.

Es a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde emana el sistema tributario y en el mismo se definen las facultades exclusivas de cada esfera de gobierno y el señalamiento de las competencias tributarias acorde a las funciones, características y capacidades de cada nivel de gobierno.

Federación

- ☐ Art. 31. VI. Obligación del ciudadano mexicano de Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan.
- ☐ Art. 73-VII. El Congreso tiene facultad para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto de Egresos.
- ☐ Art. 73-XXIX. Materias tributarias reservadas en forma expresa a la Federación.
- ☐ Art.74-IV. Proceso Legislativo para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y Presupuesto de Egresos de la Federación.
- ☐ Art. 131. Materias tributarias reservadas a la Federación (comercio exterior).

Estatad

- ☐ Art. 31. IV. Obligación del ciudadano mexicano de Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan.
- ☐ Arts. 117 y 118. Restricciones expresas a los estados.
- ☐ Art. 124. Las facultades que no estén expresamente concedidas a la Federación se entienden reservadas a los Estados. Se puede considerar una cláusula residual.

Municipal

- ☐ Art. 31. IV. Obligación del ciudadano mexicano de Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de

México y del Municipio en que residan.

□ Art. 115-IV. Facultades a las legislaturas estatales para establecer contribuciones a favor de los Municipios.

- Los Municipios administran su hacienda pública.
- Contribuciones expresas en materia inmobiliaria.
- Facultades ilimitadas para establecer contribuciones por la prestación de servicios públicos.

Es necesario destacar que la obligación de contribuir está destinada al gasto público de conformidad con la Constitución Política. Los gastos públicos pueden definirse como: “Son gastos públicos las erogaciones generalmente dinerarias que realiza el Estado en virtud de Ley, para cumplir sus fines consistentes en la satisfacción de necesidades públicas” (Villegas, 1977 p.33)

De esta manera, en relación con el nacimiento de los impuestos, la Ley de Ingresos de la Federación determina el marco legal que sustenta la política de ingresos de la federación para el ejercicio fiscal posterior y que es temporal, tiene una vigencia de un año. En ella se da a conocer los impuestos que se recaudarán en el ejercicio y que son la principal fuente de ingresos.

“Los ingresos tributarios son aquellos que decreta el Estado con carácter general y obligatorio mediante la expedición de las leyes respectivas, y cuya finalidad es la de cubrir el gasto público.” (Sánchez, 2006 p.12)

Así también para el Derecho Fiscal el Código Fiscal de la Federación legisla y enmarca las bases tributarias en México, sirviendo como marco de referencia y de manera supletoria para las leyes fiscales.

Una vez identificando la obligación de contribuir y la facultad del Estado para establecer las contribuciones, es importante hablar de la situación actual del Sistema Tributario en México.

En los últimos años, las autoridades fiscales han tratado de evolucionar el sistema tributario actualizando las disposiciones fiscales, así como creando políticas impositivas de acuerdo a las necesidades del país. Estas reformas, si bien han ocasionado un mejor ambiente en la administración y recaudación

de los gravámenes, también han propiciado un desconcierto en la masa contribuyente.

La autoridad ha llevado a cabo el dinamismo tributario a través de reformas legislativas, y cada año se esperan modificaciones o adecuaciones.

En el Código Fiscal de la Federación se instrumentaron políticas importantes en cuanto a la evasión y elusión fiscal, al tiempo que se creó la actualización de la base gravable cuando no se paga el impuesto dentro de los términos establecidos en las disposiciones legales.

Sin embargo, acertadamente Hernández y Domingo (2010) refieren que en México lo que hace el Estado es insuficiente en relación a las responsabilidades que tiene que atender. Las necesidades son muchas y los rezagos de todo tipo se han venido acumulando. El gasto público en México, como proporción del PIB, está muy por debajo del promedio de los países miembros de la OCDE. En materia de gasto público hay que gastar más, pero también hay que gastar mejor y, en algunos casos, dejar de gastar.

El Estado mexicano para estar en condiciones de cumplir con sus funciones básicas, requiere disponer de los recursos suficientes. Es mediante la política tributaria, que tiene la capacidad de redistribuir los recursos financieros disponibles en una comunidad entre los miembros que la forman.

En otras palabras, el Gobierno a través del manejo de los impuestos puede favorecer el crecimiento o la estabilidad, el ahorro o el consumo, la inversión productiva o la inversión financiera, etcétera.

Carlos M. Urzúa (2003) en su publicación titulada Igualdad y Eficiencia un recuento de esquemas tributarios para México, define la eficiencia tributaria como: “El criterio de eficiencia postula que la mejor estructura de impuestos es aquella que distorsiona lo menos posible las decisiones de los agentes económicos, especialmente las decisiones de ahorro y de trabajo por parte de los individuos (personas físicas), y de inversión en el caso de las empresas (personas morales).”

El Estado obtiene ingresos de diversas fuentes siendo la principal la recaudación

de impuestos. Para este ejercicio 2016 la Ley de Ingresos establece que se recaudarán \$2,407,716.7 millones de pesos a través de impuestos; lo que representa el 51% del total de los ingresos del año 2016.

Así, éste tiene la capacidad de transferir recursos de unos individuos, sectores, regiones y ramas de la economía a otras; donde la política tributaria es un instrumento fundamental con que cuenta el Estado para la asignación de los recursos y en la distribución del ingreso y la riqueza.

De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, un impuesto es un “tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago”.

Según el Código Fiscal de la Federación en su artículo 2, los impuestos son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la que la ley señala.

De acuerdo a lo anterior, los impuestos tienen dos funciones básicas: mejorar la eficiencia económica corrigiendo fallas del mercado (bienes públicos, externalidades, monopolios y problemas de información), y de distribución el ingreso reduciendo los efectos negativos que generan los mercados en la economía.

Los impuestos vigentes en México a nivel Federal son los siguientes:

- ☐ Impuesto Sobre la Renta
- ☐ Impuesto al Valor Agregado
- ☐ Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- ☐ Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Las características que un sistema tributario debe poseer para ser eficiente dependerá de los factores económicos, sociales, políticos, culturales del país que se pretenda establecer.

En el caso de México, la competitividad económica demanda la existencia de un sistema tributario apropiado que cumpla con las siguientes características:

a) Recaudación Suficiente: El sistema tributario mexicano debe ser capaz

de recaudar los recursos suficientes para financiar las necesidades sociales y para el cumplimiento de las funciones propias de Estado.

b) Promotor de la actividad económica. El sistema tributario debe incluir disposiciones fiscales que permitan el ahorro, la creación de empresas, la inversión, generación de empleo, innovación de productos, exportación para mejorar la participación del país en el mercado internacional.

c) Seguridad Jurídica. El contribuyente debe tener plena certidumbre de que sus cálculos, procedimientos y trámites se ajustan a lo dispuesto por las leyes. Debe estar plenamente protegido contra actos de abuso de la autoridad hacendaria. Por lo que las disposiciones fiscales deben ser claras y no contener contradicciones.

d) Sencillez. El sistema tributario debe regirse por la menor cantidad de reglas, procedimientos y trámites, que sean claros y fáciles de entender y realizar.

e) Estabilidad. La normatividad tributaria en la medida de lo posible debe permanecer estable en el tiempo, en cuanto a los procedimientos y obligaciones de los contribuyentes; ya que el cambio constante de las normas tributarias impiden que los contribuyentes las conozcan lo suficiente, dificultando los actos de tributación e impidiendo la planeación de inversiones y procesos productivos.

f) Equidad. El sistema fiscal debe gravar igual a todos los contribuyentes que tengan la misma capacidad contributiva, así como gravar más a quienes posean mayor capacidad contributiva.

De acuerdo a lo anterior se entiende que las personas físicas y morales que se encuentren en la misma circunstancia contributiva deben ser tratadas en igualdad de condiciones, en cuanto al deber de aportar para cubrir el gasto público.

g) Competitivo: La creciente integración mundial de las economías eleva la competencia y reduce el margen de maniobra de los gobiernos respecto de los impuestos que se aplican al capital y el trabajo calificado. Por esta razón debe cuidarse que la tasa efectiva de los impuestos sobre la renta personal y empresarial, no exceda a las de los principales competidores.

II. Cultura y ética tributaria

Uno de los retos pendientes de la sociedad en México es la creación de una cultura tributaria que enmarque un conjunto de creencias, valores y normas sociales que guíen la conducta de los ciudadanos para contribuir con el desarrollo del país.

El fomentar la construcción de una cultura tributaria para alentar a los ciudadanos a cumplir voluntariamente sus obligaciones tributarias y que todos los sectores participantes como el sector empresarial, profesionales de la materia y gobierno, requiere que se actúe con legalidad.

Como primer punto se debe definir lo que es la Cultura, Herrero (2002) la define como “el conocimiento adquirido que las personas utilizan para interpretar su experiencia y generar comportamientos” p.1

Es decir, que la cultura es el cúmulo de significados y conductas compartidas, que se han desarrollado en la sociedad producto de la experiencia y su intercambio con el entorno.

Por tanto, la cultura tributaria se entiende como el conjunto de comportamientos, sentimientos y creencias compartidas que orienta la conducta del ciudadano, existiendo un vínculo para el desarrollo y transformación política, social y económica.

Dicho lo anterior, la cultura es el sistema de actitudes, experiencias y hábitos que moldean el comportamiento de las personas a lo largo de su vida. Es por ello, que los hábitos adquiridos desde la niñez serán clave para un buen desempeño ciudadano en un futuro, lo cual es responsabilidad de padres de familia, maestros y todos aquellos responsables de la educación, con la finalidad de crear una nueva generación de creencias, actitudes, valores y conductas socialmente responsables.

Existe una percepción negativa y asociada a la antiética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, aunado al hecho de no conocer el destino de los mismos.

Esta situación se contraponen con la característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del Estado la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros.

Para lograr esta nueva cultura es necesario que la sociedad deje atrás los paradigmas de la corrupción que vulnera los valores colectivos, quebrantando el sistema de convivencia y respeto, donde el impacto va más allá de lo económico sino también de la confianza y respeto para la construcción de un mejor país.

Desde el punto de vista de los ciudadanos, es común que se resistan al pago de los impuestos, presentándose como un mal necesario, desconociendo o negándose su utilidad y finalidad. Existe una visión relacionada a que los recursos recaudados se manejen inadecuadamente.

Siendo así, en la cultura tributaria se requiere de la ética como engranaje importante para la aplicación de los valores como: responsabilidad, solidaridad o transparencia.

La definición de ética viene del griego, *ethika*, que proviene de *ethos* lo que significa según Aristóteles, carácter, costumbre, comportamiento.”(Ibarra, 1996 p.9)

La ética es una ciencia que se basa en la normativa y en la práctica. En la práctica porque el individuo la aplica en el día a día mediante su comportamiento; y es normativa porque regula su conducta desde el punto de vista del bien y el mal.

Al ser el hombre un ser social, la ética social debe considerarse como una conducta consciente del ciudadano para que voluntariamente contribuya a la construcción de una sociedad más igualitaria, más justa, respetando los valores y costumbres de la cultura; la cual desarrolla una ciudadanía más participativa.

Mediante la combinación de factores como la ética y la cultura tributaria en los ciudadanos, se creará un sistema fiscal sólido y eficaz, que fomente el bien común y sea el detonante para generar el desarrollo económico político y social de México.

Lo anterior, solo puede constituirse si el Estado-Gobierno cumple con su tarea de generar satisfacción de sus ciudadanos a partir de finanzas solidas que le permitan solventar los gastos generados y esto es mediante los impuestos.

III. Sociedad, sector empresarial y gobierno

Una vez generada la conciencia colectiva se creará una cultura tributaria donde los miembros de la sociedad cumplirán con sus deberes como ciudadanos con valores y actitudes respecto a la tributación.

Por ello es preponderante generar en el ciudadano un proceso de concientización del impacto que las contribuciones tienen al cubrir las necesidades de la sociedad por medio de la integración de los ingresos públicos y la solventación del presupuesto municipal, estatal y nacional.

Entendiéndose como ciudadanos varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, y tener un modo honesto de vivir, esto señalado en la Constitución Política en su artículo 34. (CPEUM, 2016)

La obligación de contribuir es de carácter preceptivo, reglamentario, ineludible coercitivo, imperativo enmarcado en la ley suprema del país.

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación: “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”. (CPEUM, 2016)

Sin embargo, con la toma de conciencia por parte del ciudadano, no será necesario ejercer medidas coercitivas para lograr su cumplimiento, sino que será un proceso que hará por convicción individual, inmerso en su ética social fundamentado en su cultura.

Con lo que respecta al sector empresarial, el Consejo Coordinador Empresarial emitió el Código de Integridad y Ética Empresarial que propone:

Contar con una política clara respecto a los actos de soborno, corrupción o cualquier actividad que implique un pago en dinero o en especie, ventajas,

privilegios, préstamo de servicios, asunción de deudas u obligaciones o atenciones excesivas, directamente o por medio de terceros, como es el caso de otorgar y/o recibir: (i) regalos; (ii) comidas fuera del sitio ordinario de residencia; (iii) entretenimiento; (iv) viajes; (v) donaciones; y (vi) cualquier otra equiparable a las anteriores.

Así como también, las empresas deberán evitar, la ejecución de aportaciones o donativos, a partidos políticos, campañas electorales y a cualquier persona física o moral, asociación, sindicato o cualquier otro tipo de entidad pública o privada, relacionados con actividades políticas.

Para poder realizarlo, se deberá establecer medidas de auditoría interna, así como programas de comunicación y entrenamiento con sus trabajadores para evitar actos de corrupción o cualquier actividad que infrinja la ley.

Además el compromiso del sector empresarial para realizar sus contribuciones al SAT y al IMSS; ya que el país atraviesa múltiples problemas de los cuales tienen origen con el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por lo tanto, no puede postergarse la construcción de una cultura tributaria donde exista una sinergia de esfuerzos por parte de los ciudadanos, Gobierno, sector empresarial y los profesionales en la materia.

El evadir los impuestos o dejar de pagar aumenta el individualismo por lo que es necesario un fortalecimiento de la conciencia por parte de la sociedad para un mayor cumplimiento generalizado.

Además es necesario por parte del Estado el realizar su correcta aplicación y dar a conocer el destino de sus contribuciones de forma transparente, para construir un entorno de credibilidad y confianza.

En ese sentido, las instituciones públicas han fomentado la comunicación con los ciudadanos y usuarios, mediante portales electrónicos o buzones institucionales para recibir quejas, sugerencias, reclamos o denuncias.

Si bien es cierto, en México la ciudadanía no se ha caracterizado por una activa

participación, de ahí que es el momento para aprovechar los canales para que los ciudadanos ejerzan su derecho de participar más cercanamente en la función pública para iniciar un proceso de mejoramiento tributario en el país.

Para conseguirlo la tarea de los ciudadanos será en primer lugar cumplir con su responsabilidad tributaria plasmada en el compromiso social con la finalidad de fortalecer la confianza, basada en un comportamiento ético con lo cual se promoverían las bases para una relación económica, legal, honorable y clara.

Entonces, la actuación ética de los ciudadanos, profesionales de la materia y Gobierno en el marco de una cultura tributaria basada en las buenas costumbres, son la base para construir confianza mutua.

Dicho lo anterior es un derecho de los ciudadanos exigir a las autoridades la rendición de cuentas, quien tiene la obligación de justificar y aceptar las responsabilidades de las decisiones asumidas. Sin embargo es fundamental para que la rendición de cuentas, la información, la justificación y la sanción.

La recaudación de los impuestos es compleja ya que si los ciudadanos no perciben los beneficios del gasto pero sí perciben el costo directo de pagar impuestos, no habrá confianza y disposición en contribuir.

Por ello es necesaria una cultura tributaria para fortalecer el ingreso del Estado, ya que un Estado con baja recaudación es un Estado frágil. Pero se necesitan mecanismos de representación para esclarecer el ejercicio del gasto.

El Estado mexicano recauda poco. Tiene, por tanto, pocos recursos disponibles, y una proporción importante de lo recaudado está sujeto a compromisos que vienen del pasado. Peor aún, no siempre gasta lo disponible de la mejor forma. La fragilidad resultante se ve en todos los espacios del país, desde la inseguridad hasta los baches en las carreteras, por citar dos ejemplos.

“Como lo afirmó Edmund Burke, el teórico político conservador inglés, el ingreso del Estado es el Estado. Un Estado existe sólo si es capaz de recaudar. Conocer de dónde provienen los recursos y para qué se utilizan refleja las relaciones de poder en una sociedad, el proyecto de quienes están en el poder y las

condiciones económicas existentes en el mundo”.(Citado por Mayer, 2001 p.7)

La transparencia y la rendición de cuentas en México tiene camino por recorrer, donde la atención no solo debe centrarse en el ámbito federal sino también en los gobiernos estatales y municipales, ya que ha existido un proceso de descentralización hacia los estados y municipios pero no se ha conjugado con el construir instituciones eficaces de rendición de cuentas para fortalecer la credibilidad y confianza en las instituciones por parte de la ciudadanía para generar una mayor contribución de los impuestos.

Finalmente para construir la cultura tributaria es necesaria una sinergia de esfuerzos por parte del Estado, ciudadanos, profesionales en la materia. Siendo la rendición de cuentas una de las bases para crear las condiciones donde las acciones de los gobernantes puedan someterse a la observación pública y la sociedad no solo pueda evaluar el destino de sus impuestos sino verlos reflejados en su calidad de vida.

IV. Ética profesional del asesor fiscal

Una vez analizado los conceptos que enmarcan la Ética, la Moral y la Cultura dentro de la Sociedad y las Empresas; se llega al tema central de este estudio donde se analiza la conducta Ética en el desempeño profesional que todo Asesor Fiscal debe tener y el papel que éste juega como agente de cambio y formador de una Cultura ética tributaria en los contribuyentes.

De acuerdo a Zamorano (2010), el profesional que quiera alcanzar el éxito en su campo de acción, deberá tener además de conocimientos técnicos y científicos, ciertas virtudes o valores que le acrediten ante la sociedad como persona digna de confianza; contando con un alto nivel de ética.

Es así como todo profesionista dedicado a brindar asesoría fiscal, se encuentra comprometido socialmente a mantener una conducta ética en sus funciones y brindar a sus clientes el conocimiento y comprensión de sus derechos y deberes en materia fiscal; creando conciencia de una cultura ética tributaria que permita lograr los fines de las Finanzas Públicas en beneficio de la Sociedad.

La Ética profesional es definida por Zamorano (2010) como: “Conjunto de

normas, valores, y principios que rigen la actuación de los profesionales en la actividad propia de su campo, ya sea como individuos o como miembros de grupos colegiados.” p.32

De esta manera los Asesores Fiscales, sin importar si cuentan o no con membresía en un colegio profesional, deberán cumplir con los principios sociales de justicia, solidaridad, subsidiaridad, filantropía y autoridad.

El primer principio *Justicia*, se refiere a dar a cada uno lo que le corresponde y no dañar a nadie en su derecho. El segundo principio *Solidaridad* que enseña al hombre a unirse con los demás en su comunidad y en su profesión. El tercer principio *Subsidiaridad* refiere a la virtud de ayudar a los demás. El cuarto principio *Filantropía* que consiste en amar al prójimo. El quinto principio *Autoridad*, es decir la necesidad de contar con un organismo o institución reguladora del ejercicio profesional en busca del interés público.

En la actualidad existen diversas agrupaciones o colegios profesionales que han implementado Códigos de Ética que sirven de guía para los profesionistas en su desempeño y forma de conducirse.

En el caso de los Contadores Públicos, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) revisó y actualizó su Código de Ética para armonizarlo con el Código de Ética Internacional emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); derivado de la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría en el año 2012.

Dentro de este Código de Ética se señalan en el apartado 100. 5 los siguientes principios fundamentales:

- “a) Integridad. Ser leal, veraz y honrado en todas las relaciones profesionales y de negocios.
- b) Objetividad. Evitar prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida de terceros que afecten el juicio profesional o de negocios.
- c) Diligencia y competencia profesional. Mantener el conocimiento y habilidades profesionales al nivel requerido para asegurar que un determinado cliente o la entidad para la que trabaja reciba servicios profesionales competentes, con base en los desarrollos actuales de la

práctica, legislación o técnicas, y a actuar de manera diligente, de acuerdo con las técnicas y normas profesionales aplicables. d) Confidencialidad. Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales o de negocios y, por lo tanto, no revelar dicha información a terceros sin la autorización apropiada y específica, a menos que haya un derecho u obligación legal o profesional de hacerlo, ni usar la información para provecho personal o de terceros.

e) Comportamiento profesional. Cumplir con las leyes y reglamentos relevantes, y evitar cualquier acción que desacredite a la profesión". (Código de Ética, IMPC, 2015 p. 14)

Es importante mencionar también ejemplo de otras agrupaciones de profesionales que han implementado códigos de Ética Profesional, los cuales coinciden básicamente con los principios fundamentales mencionados; por mencionar algunas: Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados A.C. (ANADE) y la Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C., Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración, Colegio Nacional de Licenciados en Administración, A.C. (CONLA).

De esta manera el Código de Ética emitido por (CONLA) reflexiona sobre: la actuación de los profesionistas debe corresponder a las necesidades de México, por lo que se requiere perfeccionar una ética colectiva e individual acorde con la realidad actual, la alta tecnología globalizada con un enfoque objetivo de los principios y valores de la sociedad, así como de las formas de producción de bienes y servicios.

Si como profesionistas llegamos a cumplir con estos principios fundamentales mínimos, lograremos satisfacer la responsabilidad que tenemos ante la sociedad; brindando servicios con calidad profesional, cuidado y diligencia, responsabilidad personal y dignidad de la profesión.

Por lo que como profesionistas, asesores fiscales, debemos cumplir como la responsabilidad social de guiar a los contribuyentes al cumplimiento de las obligaciones fiscales y pago de impuestos; así como concientizarlos del papel que tienen dentro de las Finanzas Públicas para alcanzar el desarrollo económico del país.

El profesionista asesor fiscal puede trabajar desde diferentes áreas: en un despacho, como empleado en el sector privado, en el sector público o en la docencia; por tanto es muy amplia la oportunidad de sembrar poco a poco la semilla de la Ética en la sociedad con la cual se tenga contacto.

Respecto al origen de la educación cito a Zamorano (2010) quien hace mención de: “No hay duda de que la educación se inicia en la familia y continua en la escuela. La familia educa y la escuela instruye y educa, al mismo tiempo.” p. 55

En las universidades, los docentes deberán forjar los valores éticos que conduzcan a los jóvenes a salir a la vida profesional, siendo responsables ante la sociedad, la institución y la profesión.

Pero es curioso analizar las sanciones que se establecen por el incumplimiento de la Ética profesional, las cuales muchas veces son consideradas sociales o del gremio y para quienes violan de manera consciente las mismas, suelen muchas veces ser indiferentes.

En el Código de Ética del IMCP en el punto 500.1 y 500.3 se establece:

“El Contador Público que viole este Código se hará acreedor a las sanciones que le imponga la asociación afiliada a que pertenezca o el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que intervendrá tanto en caso de que no lo haga la asociación afiliada como para las ratificaciones que requieran sus estatutos”.

“Según la gravedad de la falta, la sanción podrá consistir en: a) Amonestación privada. b) Amonestación pública c) Suspensión temporal de sus derechos como socio d) Expulsión e) Denuncia ante las autoridades competentes, las violaciones a las leyes que rijan el ejercicio profesional”. (Código de Ética, IMCP, 2015 p. 192)

Es aquí donde surge el concepto de Conciencia, la cual de manera interna dictamina si lo que hicimos o vamos a hacer está mal o violó los principios éticos y morales.

Cada quien sabrá si actuó correctamente o no, al ejercer su profesión y al conducirse en la vida misma.

No habrá mayor juez o sanción que nos obligue a ser éticos, está en cada persona actuar correctamente cumpliendo los principios fundamentales mencionados para lograr ser partícipe de esta red de cultura tributaria que permita el desarrollo social-económico del país.

Conclusiones

Las leyes fiscales han sufrido varios cambios de trascendencia, enfocados a incrementar la recaudación, a tener reglas más claras y adecuando las disposiciones a las nuevas tendencias nacionales e internacionales, sin embargo al parecer esos objetivos no se han alcanzado en su totalidad.

Estos cambios no han considerado aspectos trascendentales como la generación de empleos, el fomento a la inversión, al ahorro y el impulso a la pequeña y mediana empresa, lo que ocasiona que nuestro país no sea competitivo.

Es quizá la principal razón del error cometido por los encargados de la creación de impuestos y las leyes que los regulan, el querer comparar el sistema tributario mexicano con el de países muy diferentes al nuestro, lo que provoca la implementación de medidas inadecuadas que lejos de impulsar el desarrollo del país hacen cada vez menos eficientes los ingresos tributarios.

Otros de los problemas que deben ser tratados o solucionados conjuntamente con la reestructuración del sistema tributario son: la excesiva burocracia, la corrupción, la inseguridad.

No debe perderse de vista que los requerimientos futuros del país serán cada vez mayores (alimento, educación, viviendas y servicios públicos). La población económicamente activa será superior, con una pirámide poblacional de menos estudiantes y mayor demanda de trabajo y gasto en seguridad social.

Para poder satisfacer las metas básicas anteriores, el país deberá acelerar su desarrollo, en aspectos estratégicos como un crecimiento económico sostenido que incremente el producto interno bruto, genere nuevos empleos formales, aumente las exportaciones, el ahorro interno y lograr un crecimiento en el sector industrial.

Sin embargo, como se comenta no solamente se requiere de medidas fiscales o legales para incrementar la recaudación tributaria; sino se necesita comenzar por reestructurar la cultura tributaria de la sociedad para que ésta lleve a cabo sus obligaciones fiscales con confianza y conciencia del bienestar económico-social que traerá para todos contribuir al gasto público del país.

Pero esta sinergia no solo compete a los contribuyentes personas físicas o morales; va más allá a todos los agentes de la esfera social, el Gobierno quien debe cumplir éticamente sus obligaciones en las Finanzas Públicas a través de ejercer la administración de los recursos públicos aplicándolos en gasto público de calidad que incentive a las Empresas a invertir generando empleo y producción, la Sociedad que consumirá los bienes-servicios del sector empresarial y propiciará en las familias (padres e hijos) la Cultura ética que los encaminará a contribuir para el bienestar común.

Y es dentro de la sociedad donde los profesionistas en general, pero en estos momentos más aquellos que tenemos la labor de asesorar a las empresas y contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tenemos la tarea de iniciar la Cultura tributaria que desencadene en la confianza e identidad nacional para aportar a los ingresos públicos.

Así mismo, como asesores fiscales en el sector público tenemos la función de motivar al Gobierno a evitar la corrupción e incentivar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos para recuperar la confianza de la sociedad en la administración pública.

De esta manera llegará el momento donde en la educación familiar y escolar se formarán estos valores éticos dando como producto la Cultura Tributaria deseable, que permita desempeñarnos como ciudadanos, contribuyentes, empresarios, profesionistas, funcionarios públicos, servidores públicos e instituciones públicas con Ética, generando un clima de confianza y credibilidad que se traduzca en Desarrollo y Bienestar Económico-Social del país.

Referencias bibliográficas

Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados A.C. (ANADE). *Código de Ética*. Consultado el 15 de febrero de 2016 de: <http://www.anadenet.com/docs/base/cetic/CODIGO%20DE%20ETICA%20Documento%20Completo.pdf>

Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C. *Código de Ética Profesional*. Consultado el 15 de febrero de 2016 de: <http://www.bma.org.mx/assets/codigo-etica-profesional.pdf>

Ibarra, Barrón Carlos. (1996). *Elementos Fundamentales de Ética*. (1ª ed.) Editorial Pearson. México.

Cámara de Diputados (2016). *Código Fiscal de la Federación*. Consultado el 5 de febrero de 2016 de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_120116.pdf

Cámara de Diputados (2016). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 5 de febrero de 2016 de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf

Consejo Coordinador Empresarial. (2015). *Código de Integridad y Ética Empresarial*. Consultado el 10 de febrero de 2016 de <http://cce.org.mx/ciem/Codigo-de-Integridad-y-etica-Empresarial.pdf>

Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración, Colegio Nacional de Licenciados en Administración, A.C. (CONLA). *Código de Ética del Licenciado en Administración*. Consultado el 15 de febrero de 2016 de: <http://www.conla.org.mx/doc%20des/codigo%20de%20etica/Cdigo%20para%20Pgina.pdf>

Hernández, Domingo y Tello, Carlos. (2010). *Sobre la Reforma Tributaria en México*. Consultado el 01 de febrero de 2016, de: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/nueva/econunam/pdfs/21/03tello.pdf>

Herrero, J. (2002) *¿Qué es Cultura?* Consultado el 10 de febrero de 2016 de <http://pnglanguages.org/training/capacitar/antro/cultura.pdf>

Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). (2015). *Código de Ética*. 10ªed. Consultado el 15 de febrero de 2016 de http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/12/Codigo_de_Etica_Profesional_10a_ed1.pdf

Lara, Dorantes Rafael. (2009). *La Recaudación Tributaria en México*. Publicado en Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 23, 2009, pp. 113-143. Consultado el 01 de febrero de 2016, de: <http://www.redalyc.org/pdf/2932/293222963006.pdf>

Mayer, Serra Carlos E. (2001). *Impuestos, democracia y transparencia. Cultura de la rendición de cuentas*. Consultado el 10 de febrero de 2016 de http://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc2.pdf

Real Academia Española (2016). *Diccionario de la Real Academia*. Consultado el 5 de febrero de 2016, de <http://www.rae.es/>

Sánchez, Gómez Narciso. (2006). Derecho fiscal mexicano. (5a ed.). Editorial Porrúa. México.

Villegas, Héctor B. (1977). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. (2aed.). Ediciones Depalma. Buenos Aires.

Zamorano, García Enrique. (2010). *La Formación Ética del Contador Público*. (2aed.). IMCP. México

Urzúa, Carlos M. (2003). *Igualdad y eficiencia: Un recuento de esquemas tributarios para México*. Publicado en Economía: teoría y práctica, núm. 19, pp 73-89. Consultado el 01 de febrero de 2016, de:
http://www.itesm.mx/egap/que_es_egap/inv_pub/egap_ap_04_02.pdf

M.A.F L.C. Leticia Murcia López

taty1502@hotmail.com

M.A.R.H. L.A. Aldo Hernández Sartorius

ahsartorius@hotmail.com